

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13357 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 451/17, con NIG: 0401342120170009245, por auto de fecha 12/02/2018, se ha declarado en concurso necesario y ordinario, al deudor entidad mercantil Med Golf Macenas, S.L., con domicilio en C/ Cortijo Blanco, s/n, de Mojacar (Almería), 04638, con CIF B-63749709.

2.º Queda ordenada la suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, las cuales serán asumidas por la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Almeconcur, SLP, y en representación de la misma D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez, letrado, con domicilio postal en C/ Reyes Católicos, n.º 28, 4.º-1, 04004 de Almería, con n.º teléfono 635428565, y dirección electrónica: br2209@icaalmeria.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 21 de febrero de 2018.- Doña María Ángeles Bossini Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180014852-1